



ORDEN ECD/963/2023, de 18 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones sobre la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/2024.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, prevé la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, dispone que la Administración Educativa favorezca la autonomía de los centros en el marco establecido por la legislación vigente.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que le atribuye las competencias de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, resuelvo:

Primero.

El objeto de la presente Orden es la aprobación de las Instrucciones que sirven para establecer las prioridades educativas y facilitar la organización del curso 2023/2024 de los Centros sobre la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto se inserta en el anexo que se acompaña a continuación.

Segundo.

Trasladar la presente Orden a todas las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y a todos los centros docentes sujetos a estas instrucciones.

Tercero.

Publicar esta Orden en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

INSTRUCCIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN RELACIÓN CON EL CURSO 2023/2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN _____	2
Temporalización de las actuaciones para el inicio del curso. _____	2
PRIMERA. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL _____	2
SEGUNDA. ÁMBITO _____	3
TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA _____	4
CUARTA. ORGANIZACIÓN DE ESTAS ENSEÑANZAS _____	5
4.1. Admisión y matriculación. _____	5
4.2. Evaluación del alumnado. _____	7
4.3. Planificación y programación _____	9
4.4. Profesorado. _____	9
QUINTA. FORMACIÓN DEL PROFESORADO _____	14
ANEXOS. _____	15
Anexo I. Comunicación del lugar de celebración de las pruebas _____	15



INTRODUCCIÓN

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer las prioridades educativas y facilitar la organización del curso 2023/2024 de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el curso 2023/2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para garantizar el derecho a la obtención de la titulación básica de todas las personas que lo deseen, especialmente las que viven en núcleos de población sin acceso a la modalidad presencial o semipresencial o que por motivos laborales no tienen disponibilidad horaria, y extender la cultura digital entre la población adulta, se oferta un modelo de enseñanza a distancia con uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con objeto de orientar las actuaciones al inicio de las actividades lectivas del curso escolar 2023/2024, se emiten las siguientes INSTRUCCIONES organizadas de acuerdo con el índice establecido anteriormente.

Temporalización de las actuaciones para el inicio del curso.

ACTUACIÓN	FECHA LÍMITE
Comunicación al Centro de Educación a Distancia del lugar de celebración de las pruebas	Antes del 31 de octubre de 2023
Comunicación al Servicio Provincial de Zaragoza, por parte del Centro de Educación a Distancia, de la relación de los lugares en los que se van a realizar las pruebas de evaluación	Antes del 15 de noviembre de 2023

PRIMERA. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su preámbulo y articulado establece la educación permanente como principio rector y dedica el Capítulo IX del Título I a la Educación de Personas adultas. Asimismo, su artículo 68 prevé que las personas adultas que quieran adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

La Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 6 de marzo), en su Título preliminar, artículo 4.f), destaca entre los objetivos de la Comunidad Autónoma el deber de impulsar la incorporación de las tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje a los procesos formativos, creando modalidades de formación flexible, abierta y adaptada a las distintas necesidades de la población adulta, facilitando la conciliación laboral y familiar y teniendo en cuenta las características del territorio. Asimismo, en su Título I, Capítulo V, artículo 32.c), encomienda al Gobierno de Aragón el impulso del aprendizaje a lo largo de la vida adulta a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Los centros, tanto en sus enseñanzas como en la elaboración de los documentos institucionales y de planificación, deberán tener en cuenta el desarrollo normativo publicado hasta la fecha:

- La Orden ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación



Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 29 de abril).

- La Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 24 de diciembre), seguirá regulando la evaluación en todo aquello que no dictamine la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril.

SEGUNDA. ÁMBITO

El modelo de enseñanza para impartir la ESPAD con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se articula en torno a tres elementos:

- a) Centro de Educación a Distancia.
- b) Aula de Autoaprendizaje.
- c) Plataforma de teleformación Moodle.

El Centro de Educación a Distancia autorizado para impartir la ESPAD con el apoyo de las TIC es el IES José Manuel Blecua de Zaragoza. Este centro educativo será el responsable de los procesos administrativos y docentes propios de este tipo de enseñanza.

El Aula de Autoaprendizaje es un espacio dotado de recursos didácticos, telemáticos y humanos con la finalidad de ayudar al estudiante a superar las dificultades inherentes a la educación a distancia y las dificultades de acceso a las tecnologías de la información y comunicación. Además de conectar al alumnado con el Centro de Educación a Distancia, el Aula de Autoaprendizaje cumple las siguientes funciones:

- Difusión de la oferta.
- Información de la oferta.
- Colaboración en la Valoración Inicial del/de la Alumno/a.
- Tramitación de los procesos de admisión y matrícula.
- Distribución de materiales.
- Remisión y recepción de ejercicios y trabajos del alumnado.
- Orientación al alumnado.
- Administración de las pruebas presenciales.

Para el curso 2023/2024 se autorizan Aulas de Autoaprendizaje adscritas al IES José Manuel Blecua en los siguientes CPEPA:

Huesca	CPEPA Sobrarbe (Boltaña)
	CPEPA Ribagorza (Graus)
	CPEPA Miguel Hernández (Huesca)
	CPEPA Litera (Tamarite de Litera)
	CPEPA Monegros (Sariñena)
	CPEPA Bajo Cinca (Fraga)



Teruel	CPEPA Alcorisa (Alcorisa)
	CPEPA Andorra (Andorra)
	CPEPA Jiloca (Calamocha)
	CPEPA Cella (Cella)
	CPEPA Cuenca Minera (Montalbán)
	CPEPA Isabel de Segura (Teruel)
	CPEPA Rubielos de Mora (Rubielos de Mora)
	CPEPA Valderrobres (Valderrobres)
	CPEPA Hermanas Catalán de Ocón (La Iglesuela del Cid)
Zaragoza	CPEPA Exea (Ejea de los Caballeros)
	CPEPA Fuentes (Fuentes de Ebro)
	CPEPA Alfindén (La Puebla de Alfindén)
	CPEPA Emilio Navarro (Utebo)
	CPEPA La Almunia (La Almunia de Doña Godina)
	CPEPA Marco Valerio Marcial (Calatayud)
	CPEPA Ricardo Sola Almáu (Cariñena)
	CPEPA Daroca (Daroca)
	CPEPA Joaquín Costa (Caspé)
	CPEPA Miguel Hernández (Casetas, Zaragoza)
CPEPA El Pósito (Tarazona)	

La plataforma de teleformación Moodle, disponible en la web <http://aula2.educa.aragon.es/moodle/>, tiene alojados los contenidos y medios didácticos de estas enseñanzas y permite la comunicación entre el profesorado y su alumnado mediante la mensajería interna y los foros.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 30 de marzo), en su Disposición adicional tercera, está referida a la Educación de Personas Adultas.

La ordenación de la ESPA queda establecida de forma modular. De esta forma, los módulos quedan integrados en tres ámbitos: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico, organizándose cada uno de ellos en dos niveles.

Los módulos de cada uno de los niveles se agrupan por bloques. Cada uno de los módulos de estos bloques tendrá una duración cuatrimestral o anual, a elección del alumnado, que podrá matricularse del número de módulos que desee, sin otro requisito que los establecidos con carácter general para estas enseñanzas.



En el ámbito de la Comunicación, el alumnado tendrá que cursar el módulo de Lengua extranjera: Francés o Lengua extranjera: Inglés.

En el ámbito Científico-Tecnológico, dentro del tercer y cuarto bloque del subámbito Matemáticas y Tecnología, el alumnado podrá optar entre el subámbito de Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y Tecnología, o el subámbito de Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas y Tecnología.

En el cuarto bloque del ámbito Científico-Tecnológico, el alumnado tendrá que cursar, además de las Matemáticas y la Tecnología, uno de los siguientes módulos optativos:

- Ampliación de Biología y Geología.
- Ampliación de Física y Química.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CUARTA. ORGANIZACIÓN DE ESTAS ENSEÑANZAS

4.1. Admisión y matriculación.

La admisión a la ESPA en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón queda regulada en la Orden ECD/997/2020, de 8 de octubre, por la que se regula la admisión de alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el calendario de admisión y matrícula se establece en la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece el calendario de admisión de alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros educativos autorizados de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023-2024 (BOA de 8 de marzo).

En el caso de alumnado menor no acompañado se seguirá el proceso que establecen las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de escolarización excepcional de alumnado migrante menor no acompañado en Centros Públicos y Centros autorizados de Educación de Personas Adultas, de fecha 26 de noviembre de 2019: la institución de tutela del o de la menor solicita y motiva, el centro informa sobre la adecuación de la idoneidad de las enseñanzas solicitadas y lo envía al Servicio Provincial de Educación para su informe y autorización.

Asimismo, con objeto de garantizar una oferta completa de enseñanzas de Educación Secundaria en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas, se tendrán en cuenta las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre las condiciones, procedimiento y responsabilidades de evaluación en los casos en los que, por razones organizativas, determinado alumnado deba cursar módulos de Educación Secundaria para Personas Adultas en el centro autorizado para impartir la Educación Secundaria para Personas Adultas a distancia con el apoyo de las Tecnologías de Información y la Comunicación, de fecha 14 de abril de 2020.

El/La tutor/a del Aula de Autoaprendizaje informará al alumnado interesado acerca de las características de esta oferta educativa, la metodología, organización, recursos disponibles, horarios y disponibilidad del aula, criterios y calendario de evaluación y cuantos aspectos sean pertinentes para el desarrollo de estas enseñanzas.



La admisión y matriculación se realizará presencialmente en los centros o de manera online, a través de las siguientes plataformas:

- -Admisión online: <https://epa.educa.aragon.es/gacepa/admision/>
 - -Matrícula online: <https://epa.educa.aragon.es/gacepa/matricula/>
- a) ADMISIÓN. En el plazo ordinario de presentación de solicitudes, las Aulas de Autoaprendizaje recogerán las solicitudes de matrícula de su alumnado y las grabarán en la aplicación GIR (Gestión Integral en Red) y, al finalizar el plazo, remitirán las solicitudes, acompañadas de una hoja relación, así como toda la documentación del alumnado, por administración electrónica o por correo postal al Centro de Educación a Distancia.
 - b) MATRÍCULA ORDINARIA. En el plazo ordinario de matrícula, deberá introducirse en GIR el antiguo alumnado. No se grabará en GIR el nuevo alumnado admitido que ya fue introducido en la fase de admisión. Al finalizar el plazo, el/la tutor/a del Aula remitirá las solicitudes de admisión de todo el alumnado (nuevo y antiguo), acompañadas de la hoja relación, así como toda la documentación necesaria para la formalización de la matrícula, al Centro de Educación a Distancia.
 - c) MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. En el plazo extraordinario, si hubiera plazas vacantes, las Aulas de Autoaprendizaje grabarán las nuevas matrículas en el GIR y remitirán las solicitudes de admisión acompañadas de la hoja relación y de la documentación requerida al Centro de Educación a Distancia.
 - d) En todos los casos, el/la tutor/a del Aula realizará lo siguiente:
 - 1º) Plataforma GIR Admisión. El alumnado se introducirá en la aplicación GIR Admisión (Fuera de Plazo). Una vez introducidos los datos del alumnado en GIR, el Centro de Educación a Distancia completará los datos de matrícula en la aplicación SIGAD y, una vez revisados los datos, se pasarán a la plataforma Moodle. Por tanto, el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje no tendrá que introducir ningún dato en Moodle.
 - 2º) Remisión de la documentación. En todas las solicitudes de admisión y matrícula y en la hoja relación que se acompaña se especificará si el/la alumno/a ha estado matriculado en años anteriores en ESPAD. Esta información facilitará la localización del expediente del alumno/a para su correcta matriculación.
 - 3º) Gestión en red (GACEPA). El alumnado matriculado se dará de alta en ESPAD dentro de las enseñanzas de "Tutorización en educación a distancia".

Las pruebas escritas de Valoración Inicial del/de la Alumno/a serán elaboradas por el equipo educativo del Centro de Educación a Distancia y administradas por el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje en las fechas establecidas en la Resolución de 23 de febrero de 2023 citada. Estas pruebas podrán realizarse al alumnado que por primera vez se incorpore a estas enseñanzas a distancia y así lo desee.

El alumnado de las Aulas de Autoaprendizaje que haya seguido un curso de preparación para el acceso al tercer bloque de módulos realizará la prueba de Valoración Inicial del/de la Alumno/a en la fecha establecida con carácter general en la admisión de alumnado.



El/La tutor/a del Aula de Autoaprendizaje administrará las pruebas escritas de Valoración Inicial del/de la Alumno/a en las condiciones establecidas por el equipo educativo del Centro de Educación a Distancia. Al día siguiente de su realización, el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje las remitirá por correo postal certificado al Centro de Educación a Distancia, acompañadas de la correspondiente relación firmada.

Una vez corregidas, los resultados serán comunicados por correo electrónico a las respectivas Aulas de Autoaprendizaje antes del inicio del período de matrícula establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2023 arriba citada.

4.2. Evaluación del alumnado.

La evaluación de la Educación Secundaria para Personas Adultas se regulará de acuerdo a la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril. Asimismo, la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las adaptaciones establecidas en la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 24 de diciembre), seguirán regulando la evaluación en todo aquello que no dictamine la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril.

Con el fin de adaptar las enseñanzas al ritmo de aprendizaje y posibilidades del alumnado, cada módulo podrá cursarse en un cuatrimestre o en un curso completo:

- a) El alumnado que elija cursar el módulo en un cuatrimestre se presentará a una única prueba, en febrero o junio, en las fechas establecidas por el Centro de Educación a Distancia.
- b) El alumnado que elija cursar el módulo en el curso completo se presentará a una prueba en febrero, que versará de los contenidos de la primera parte, y a una prueba en junio con los contenidos de la segunda parte. El alumnado que no haya superado la prueba presencial de febrero tendrá que examinarse en junio de la materia completa.

El alumnado solo tendrá derecho a la evaluación de los módulos en los que esté matriculado tras haber realizado los test y actividades de envío establecidas en la mesa de trabajo. El Centro de Educación a Distancia determinará, en el mes de septiembre, las fechas límite de presentación de actividades de envío.

El alumnado, guiado por el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje, cargará las actividades de envío al/a la profesor/a en soporte digital a través de la plataforma Moodle.

El equipo educativo del Centro de Educación a Distancia elaborará un calendario con el día y la hora de las pruebas presenciales, que será publicado en la plataforma de teleformación Moodle.

Con anterioridad al inicio de las pruebas, el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje, a través de la zona de tutores/as de la plataforma Moodle, tendrá acceso a las pruebas correspondientes en ficheros formato .pdf ordenados en carpetas por días, cursos y materias, y será el responsable de su custodia hasta la fecha y hora de su administración.

El/La tutor/a del Aula de Autoaprendizaje será el encargado de imprimir, preparar los ejemplares necesarios de las pruebas y administrarlos según se indique en el pliego de instrucciones remitido.

Una vez acabadas las pruebas, el/la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje remitirá los exámenes al Centro de Educación a Distancia por correo postal certificado, acompañados de la correspondiente relación firmada.



El profesorado del módulo correspondiente incorporará la calificación de la prueba presencial y final al expediente electrónico del/de la alumno/a, tras la sesión de evaluación y con anterioridad a las fechas establecidas para la revisión de las pruebas, que se anunciarán con la debida antelación en el tablón de la plataforma Moodle.

El/La tutor/a del Aula de Autoaprendizaje podrá consultar las calificaciones de su alumnado en la zona de Tutores/as de la plataforma Moodle.

El/La Director/a del CPEPA donde se encuentre autorizada un Aula de Autoaprendizaje comunicará el lugar de celebración de las pruebas al Centro de Educación a Distancia antes del día 31 de octubre, cumplimentando el Anexo I de estas instrucciones. En todo caso, los lugares de celebración de las pruebas serán ubicaciones del centro público donde un/a profesor/a funcionario/a atienda a un grupo de alumnado matriculado en estas enseñanzas. El Centro de Educación a Distancia remitirá una relación con los lugares donde se vayan a celebrar pruebas de evaluación al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza antes del 15 de noviembre.

Las pruebas de evaluación se celebrarán exclusivamente en los lugares autorizados, en el horario establecido y de acuerdo con las indicaciones que el Centro de Educación a Distancia dicte al respecto. Sin perjuicio de las atribuciones asignadas a la Inspección de Educación, el profesorado del Centro de Educación a Distancia podrá desplazarse a cualquiera de los lugares de celebración de las pruebas para supervisar su celebración.

Existirá una prueba de reserva, que solo se aplicará en casos excepcionales fuera del horario previsto, a propuesta del/de la tutor/a del Aula de Autoaprendizaje, y de acuerdo con el/la profesora/a del campo de conocimiento o área y con el visto bueno del/de la Jefe/a de Estudios de Educación a Distancia.

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 5 de abril), en su artículo 7, establece que el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean reconocidos y evaluados con objetividad. Se debe garantizar el derecho del alumnado a ser evaluado con criterios objetivos, con unos referentes de evaluación claros en su formulación, coherentes con la programación didáctica, estables en su aplicación y hechos públicos desde el mismo inicio de las actividades lectivas del curso.

Las referencias actuales acerca de la información del proceso de evaluación, de evaluación objetiva y de los procesos de reclamación, se pueden encontrar en la Orden ECD/624/2018.

El alumnado podrá cursar estas enseñanzas desde su domicilio o asistiendo al Aula de Autoaprendizaje. Para ello, los centros educativos que tengan un Aula de Autoaprendizaje organizarán su uso de modo que haya ordenadores disponibles y un/a tutor/a al servicio de los/las estudiantes.

El título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, lo obtendrá el alumnado con calificación positiva en todos los módulos que forman cada uno de los ámbitos de la Educación Secundaria para Personas Adultas. También obtendrán el título quienes hayan superado todos los módulos del nivel I y tengan calificación negativa o no presentado en un máximo de dos módulos del nivel II, siempre y cuando hayan cursado y superado al menos un módulo de un subámbito de Educación Secundaria para Personas Adultas. En ningún caso podrá titular el alumnado con



módulos pendientes en los que no se halle matriculado en el curso 2023/2024, aunque se hubiera matriculado de los mismos con anterioridad y no los hubiera superado.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas de evaluación en aquellos módulos en los que esté matriculado, en el acta deberá reflejarse la nota mínima que puede establecerse en estas enseñanzas, es decir, un **uno**.

Para la expedición del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria con módulos pendientes en las modalidades presencial y a distancia, dichos módulos podrán pertenecer simultáneamente a los subámbitos de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas y Tecnología.

El título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria al que da derecho la superación de estas enseñanzas se expedirá sin expresión de la nota media.

El proceso de evaluación de la Educación Secundaria para Personas Adultas constará únicamente de una convocatoria ordinaria.

4.3. Planificación y programación

Con el fin de planificar y coordinar la acción docente del profesorado de estas enseñanzas, se realizarán las siguientes sesiones de trabajo:

- a) Planificación y coordinación de las mesas de trabajo:

Asistentes: Profesorado de los módulos.

Lugar: IES José Manuel Blecuá.

Temporalización: Un día del mes de septiembre, de acuerdo con el calendario que establezca cada departamento del Centro de Educación a Distancia.

- b) Planificación y coordinación del curso:

Asistentes: Todo el profesorado participante en estas enseñanzas (tutores/as de las Aulas de Autoaprendizaje y profesorado de los módulos).

Lugar: IES José Manuel Blecuá.

Temporalización: 22 de septiembre de 2023, a las 10 horas.

Dentro de la PGA del Centro de Educación a Distancia y de los CPEPA que tengan autorizada un Aula de Autoaprendizaje, se especificará con detalle todo lo relativo a esta oferta educativa.

Cada Departamento didáctico del Centro de Educación a Distancia reflejará en su programación todo lo relativo a esas enseñanzas.

4.4. Profesorado.

Con carácter general, el horario del profesorado de estas enseñanzas se atenderá a lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón modificada por la Orden ECD/779/2016, de 11 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Personal de 10 de mayo de 2023 relativa a la programación del cupo de docentes de Educación Secundaria en Centros Públicos



docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023/2024, teniendo en cuenta el Pacto de Mesa Sectorial de 21 de noviembre de 2022 para la Recuperación y Mejora de las condiciones laborales del profesorado de Aragón, el cupo de profesorado se computará a 19 horas lectivas.

Para el desarrollo de estas enseñanzas intervendrán los/as siguientes profesores/as:

- a) En el Centro del Educación a Distancia:
 - El/La profesor/a de módulo.
 - El/La coordinador/a de área.
 - El/La tutor/a de bloque de módulos.
 - El/La coordinador/a de Aulas de Autoaprendizaje.
 - El/La Jefe/a de Estudios de Educación a Distancia.
 - El/La Orientador/a.
- b) En las Aulas de Autoaprendizaje:
 - El/La Tutor/a del Aula de Autoaprendizaje.

El/La profesor/a de módulo será el responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje del/de la alumno/a, que desempeñará a través de tutorías presenciales o virtuales individuales y colectivas.

Para el desempeño de la tutoría individual, el profesorado dedicará **2 periodos lectivos** semanales por **cada 50 alumnos/as** y realizará las siguientes tareas:

- a) Atención individual a las consultas que le plantee el alumnado, presencialmente, virtualmente o por teléfono.
- b) Consultas a través de la mensajería electrónica. Estas consultas se contestarán en el plazo de 48 horas.
- c) Corrección individual e incorporación de los resultados al expediente electrónico de las actividades de la mesa de trabajo de cada módulo. El/La profesor/a las revisará en el plazo de 7 días.
- d) Colaborar con el/la Coordinador/a de área en la elaboración e incorporación de recursos didácticos a la mesa de trabajo correspondiente.
- e) Evaluación e incorporación de los resultados de las pruebas al expediente electrónico.

El horario de las tutorías individuales se publicará en el tablón de la plataforma Moodle.

En la tutoría colectiva se organizarán sesiones presenciales o virtuales con las siguientes funciones:

- Orientar al alumnado al inicio del curso, antes de las pruebas presenciales o en otros momentos especialmente relevantes.
- Explicar contenidos que presenten especiales dificultades.
- Realizar sesiones prácticas.



Para el desempeño de estas funciones, el profesorado dedicará **un período lectivo quincenal** si el número de **alumnos/as es superior a 50** y **un período lectivo semanal** si el número de **alumnos/as es superior a 200**. Si el número de alumnos/as es inferior a 50, estas funciones serán desempeñadas en la tutoría individual.

Se procurará que la tutoría de un mismo bloque de módulos se concentre en uno o dos días a la semana para facilitar la asistencia del alumnado. El calendario anual de tutorías colectivas se publicará en el tablón del curso de la plataforma Moodle.

En el área de Lenguas Extranjeras, con el fin de que el alumnado alcance las competencias orales establecidas en el currículo, el Departamento correspondiente podrá organizar sesiones colectivas presenciales o virtuales, adicionales a las tutorías colectivas, en el propio Instituto o en las Aulas de Aprendizaje, en este caso con apoyo del profesorado especialista del CPEPA, en función de las disponibilidades horarias.

El/La Coordinador/a de área será la persona responsable del mantenimiento y coordinación de las mesas de trabajo de los módulos de esa área. Deberá coordinar:

- a) La elaboración de las pruebas presenciales y sus criterios de evaluación, sin menoscabo de las competencias del/de la Jefe/a de Departamento correspondiente.
- b) La elaboración e incorporación de recursos didácticos adicionales a la mesa de trabajo para la aclaración o explicación de los contenidos que presenten especial dificultad.
- c) La administración de las pruebas presenciales en el Centro de Educación a Distancia.

Para el desempeño de estas funciones el profesorado dedicará **un período lectivo semanal** por cada uno de los siguientes módulos:

- Módulos de Matemáticas y Tecnología.
- Módulos de Geografía e Historia.
- Módulos de Biología/Geología y Física/Química y Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Módulos de Lengua Castellana y Literatura.
- Módulos de Lenguas Extranjeras (Inglés y Francés).

El/La tutor/a del bloque de módulos, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 56 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero), realizará las siguientes funciones:

- Organizar una sesión inicial al principio de cada cuatrimestre, de carácter presencial, en el que se explicará al alumnado:
 - Aspectos didácticos y metodológicos de estas enseñanzas.
 - Información contenida en la plataforma Moodle: tablón, mesa de trabajo, etc.
 - Funcionamiento de la plataforma Moodle y de sus herramientas básicas (mensajería, foro y expediente).
 - Horario de tutorías individuales y colectivas de cada uno de los módulos.



- Horario del Aula de Autoaprendizaje.
 - Aulas asignadas para educación a distancia.
 - Medios didácticos que se utilizarán.
- Organizar las sesiones presenciales o virtuales que se consideren oportunas para el alumnado que, por sus especiales características, necesite apoyo en el uso de las TIC.
 - El/La tutor/a de bloque de módulos se pondrá en contacto con el alumnado que no haya asistido a la sesión inicial cuatrimestral para presentarse y comunicarle sus funciones.
 - Realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de sus alumnos/as, poniéndose en contacto con ellos/as a lo largo del curso, por cualquiera de los medios disponibles.

Habrá un/a tutor/a de bloque de módulos para cada uno de los cuatro bloques que componen la ESPA, que dedicará un período lectivo semanal para el desempeño de las funciones descritas en el punto anterior.

Con el fin de garantizar una atención adecuada en la modalidad a distancia, se favorecerá la dedicación del mayor número de horas lectivas y complementarias del/de la profesor/a a esta modalidad, eligiendo en cada Departamento, en primer lugar, modalidad (presencial o distancia), y, posteriormente, asignando el número de horas disponibles en la modalidad a distancia entre el menor número posible de profesorado.

El/La Coordinador de las Aulas de Autoaprendizaje realizará las siguientes funciones:

- a) Coordinar el proceso de matrícula, las evaluaciones y cualquier otro aspecto de estas enseñanzas con las Aulas de Autoaprendizaje.
- b) Recepción, distribución y registro de las pruebas presenciales remitidas desde las Aulas de Autoaprendizaje.
- c) Coordinar la administración de usuarios de la plataforma Moodle.
- d) Colaborar con la Jefatura de Estudios de Educación a Distancia en la elaboración del horario semanal de atención al alumnado, el calendario de evaluaciones y en la planificación, seguimiento y evaluación de estas enseñanzas.

Para el desempeño de estas funciones el/la coordinador/a de estas enseñanzas dedicará **6 períodos lectivos semanales** de su horario individual.

La Jefatura de Estudios de Educación a Distancia desempeñará las siguientes funciones:

- Elaborar y publicar el calendario y horario de tutorías individuales y colectivas y las fechas de evaluación.
- Recabar de los/as Jefes/as de Departamentos las programaciones didácticas de cada uno de los módulos.
- Convocar reuniones de todo el profesorado que imparta docencia en estas enseñanzas para la planificación y programación del curso.
- Informar sobre las características de la oferta educativa y medios didácticos que utilizará el alumnado.



- Organizar las sesiones iniciales con los/as tutores/as de bloque y coordinar el plan de acción tutorial.
- Organizar el calendario de evaluaciones de las convocatorias de febrero y junio con arreglo al siguiente procedimiento:
 - Informar al alumnado sobre el calendario previsto.
 - Coordinar el desarrollo de las pruebas.
 - Convocar y presidir las Juntas de evaluación.
 - Coordinar el envío del boletín de calificaciones y otro tipo de documentación a todo el alumnado matriculado.
- Informar sobre la oferta educativa del centro y del sistema educativo.
- Organizar las pruebas de Valoración Inicial del/de la Alumno/a.
- Realizar cualquier otra función que le sea asignada por el/la Director/a del centro.

El/La Orientador/a del Centro de Educación a Distancia desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar las pruebas de Valoración Inicial del/de la Alumno/a.
- Participar en el proceso de orientación educativa del alumnado, y en el desarrollo de su itinerario personal y formativo en función de las necesidades personales, procesos vitales, formación y experiencia laboral si la tuviera.
- Proponer y coordinar actuaciones de intervención educativa y curricular que se prevé adoptar con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para que pueda desarrollar las competencias y alcanzar los objetivos generales de la etapa.
- Coordinar los informes orientadores del alumnado.
- Realizar cualquier otra función que le sea asignada por el/la Director/a del centro.

En el horario del/de la Orientador/a a distancia se dará prioridad a estas funciones sobre la docencia directa a grupos de alumnado.

El tutor/a del Aula de Autoaprendizaje orientará y animará al alumnado en su proceso de aprendizaje. Desempeñará las siguientes funciones:

- a) Informar y orientar al alumnado en el momento de la matrícula.
- b) Enseñar al alumnado el uso de los medios informáticos necesarios para el desarrollo del curso, si fuese necesario.
- c) Administrar los recursos didácticos del Aula de Autoaprendizaje.
- d) Ayudar al alumnado a organizar su proceso de aprendizaje y orientarle en el uso de los recursos disponibles en la plataforma Moodle.
- e) Administrar las pruebas presenciales garantizando su realización de acuerdo a las condiciones establecidas por los departamentos del Centro de Educación a Distancia.
- f) Dar de alta al alumnado en la plataforma GIR Admisión.



- g) Remitir al Centro de Educación a Distancia la documentación que sea necesaria en los distintos momentos del curso.
- h) Guiar al alumnado que lo precise en la carga de las actividades obligatorias en soporte digital a través de la plataforma Moodle.

Los CPEPA que tengan autorizada un Aula de Autoaprendizaje organizarán **3 sesiones semanales de 1,5 horas de duración para cada grupo de alumnado**, constituido por un número igual al de ordenadores disponibles, pudiendo superar este número en caso de necesidad, siempre que las condiciones del Aula lo permitan. Si su número fuera inferior a 6, se integrarán en un grupo de Aula Mentor.

Siempre que se considere necesario, el Centro de Educación a Distancia pondrá a disposición del alumnado que se haya matriculado directamente en el instituto un aula de ordenadores conectados a Internet y organizará un calendario semanal de apertura en función de las necesidades del alumnado. El aula contará con un/a profesor/a para ayudar a los estudiantes en el manejo de los equipos informáticos, si lo necesitaran. El tiempo de permanencia en el aula se computará como horario complementario en el horario individual del profesorado. Asimismo, con el fin de poder prestar un mejor servicio al alumnado, el profesorado que desempeñe estas funciones deberá impartir docencia en la modalidad a distancia.

QUINTA. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado que imparta estas enseñanzas deberá tener la formación necesaria en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y en Didáctica de Educación a Distancia.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte organizará cursos específicos en el uso de la plataforma Moodle para el profesorado que imparta estas enseñanzas.

Sobre la base de estas Instrucciones, los Servicios Provinciales correspondientes, en el ámbito de su competencia, podrán dictar aquellas instrucciones complementarias que se considere son necesarias.

La Dirección de cada centro docente garantizará, en el inicio del curso, la difusión de estas instrucciones a la comunidad educativa, especialmente al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.

***NOTA:** Aunque en estas Instrucciones se ha evitado el uso genérico del masculino, si se diera el caso, debe entenderse referido tanto a hombres como mujeres.



ANEXOS.

Anexo I. Comunicación del lugar de celebración de las pruebas

De acuerdo con el punto 20 de las Instrucciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sobre la organización y el funcionamiento de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/2024, se comunica el lugar de celebración de las pruebas de evaluación de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia y el nombre de los/as profesores/as tutores/as encargados de administrarlas en el ámbito territorial de este Centro.

CPEPA: _____

Director/a: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN	
Centro / Aula:	Tutor/a del Aula:
Dirección:	
Localidad:	Correo electrónico:
Teléfono:	

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN	
Centro / Aula:	Tutor/a del Aula:
Dirección:	
Localidad:	Correo electrónico:
Teléfono:	

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN	
Centro / Aula:	Tutor/a del Aula:
Dirección:	
Localidad:	Correo electrónico:
Teléfono:	

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN	
Centro / Aula:	Tutor/a del Aula:
Dirección:	
Localidad:	Correo electrónico:
Teléfono:	

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(A fecha de firma electrónica)